MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE LOS SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN DE GLUCOSA INTERSTICIAL EN LA POBLACIÓN PEDIÁTRICA Y ADULTA CON DIABETES TIPO 1, DIABETES TIPO 2 Y OTROS TIPOS DE DIABETES INSULINOPÉNICAS EN TRATAMIENTO CON MÚLTIPLES DOSIS DE INSULINA Y CON INSULINA BASAL CON NECESIDADES DE MEJORA EN EL CONTROL METABÓLICO, PARA LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Plan Integral de Diabetes de Andalucía tiene entre sus objetivos principales reducir el impacto en morbimortalidad y mejorar la calidad de vida de las personas con diabetes, adecuando la oferta de servicios de manera equitativa y eficiente. Para ello, se establecen una serie de líneas de actuación, entre las que se encuentra la incorporación de tecnologías avanzadas en el control de la diabetes manteniendo dichos principios de equidad y eficiencia.

En los últimos años se han desarrollado los sistemas de monitorización de glucosa intersticial que permiten la determinación de la glucosa en líquido intersticial, mediante un sensor mínimamente invasivo y que estima con alto grado de exactitud los niveles de glucemia, tradicionalmente medido a través de la determinación de la glucosa capilar obtenida mediante punción digital. En esta prestación se incluyen diferentes soluciones tecnológicas, como es la monitorización flash de glucosa (MFG) y la monitorización continua en tiempo real (MCG-TR) que permiten dar respuesta a las diferentes necesidades clínicas de las personas con diabetes.

En la Resolución de 17 de abril de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA número 78 de 24 de abril de 2018) se incluyó el sistema MFG en la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) para su uso en población pediátrica con Diabetes tipo 1 (DM1) y edad entre 4 a 17 años, manteniéndose de forma indefinida después de superar los 18 años. En una posterior, Resolución de 27 de febrero de 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA número 47 de 10 de marzo de 2020), se amplió la inclusión de los sistemas MFG a toda la población adulta con DM1, en línea con la Resolución de 26 de abril de 2019 de la Dirección General de Cartera Básica del Sistema Nacional de Salud y Farmacia. Por otra parte, la financiación en el SSPA se extiende a formas de diabetes insulinopénicas distintas a la DM1 y diabetes tipo 2 (DM2) desde enero de 2021, en línea con la Resolución de 30 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Cartera Básica del Sistema Nacional de Salud y Farmacia. Además, mediante la Resolución de 1 de abril de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 75 de 21 de abril de 2022), se amplían las indicaciones de los sistemas MFG a los pacientes con DM2, que precisan terapia con pauta intensiva de insulina para las situaciones clínicas definidas y con los criterios establecidos en el Anexo I de dicha Resolución. Finalmente, en la Resolución de 7 de Abril de 2022 de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia se incluye la monitorización de glucosa intersticial en la cartera común de servicios del SNS para pacientes con DM2 que realicen terapia intensiva con insulina.

Mediante Resolución de 5 de junio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para la ampliación de las indicaciones para los Sistemas de Monitorización de la Glucosa en la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA RAMIREZ GUTIERREZ	20/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNFAT66TVQ4BM4RVF3PB29VX2	PÁG. 1/7

Cartera de Servicios del SSPA, en la que se ordenan las condiciones de uso y acceso al sistema, así como se autoriza la ampliación de las indicaciones a diferentes escenarios clínicos de los ya previstos (población pediátrica y adulta con Diabetes tipo 1, Diabetes tipo 2 en tratamiento insulínico intensivo), a otras formas de Diabetes no incluidas en las Resoluciones anteriores, como son la gestacional, en tratamiento insulínico intensivo y Diabetes tipo 2 con insulina basal y necesidad de intensificación en su control glucémico.

La incorporación de la monitorización de glucosa intersticial se ha asociado a una mejora en resultados en salud en los diferentes escenarios clínicos en los que se ha incorporado. En población adulta con DM1 y buen grado de control y manejo de su diabetes, ha demostrado una reducción importante en el número de glucemias capilares y buenos resultados en términos de control metabólico y seguridad, lo que se traduce en una mejora significativa en la calidad de vida de los pacientes y las personas que les cuidan. Estudios recientes procedentes de países de nuestro entorno y en el SSPA demuestran que la incorporación de los sistemas MFG, el dispositivo mayoritariamente implementado en DM1 y DM2, impacta muy positivamente no sólo en los parámetros de control glucémico y calidad de vida, sino además en las tasas de ingresos hospitalarios por descompensaciones agudas de la diabetes (hipoglucemias graves, descompensación hiperglucémica y coma). Estos beneficios se demuestran tanto en pacientes con DM1 como en pacientes con DM2 en múltiples dosis de insulina. Los informes de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS) consideran que tanto el balance riesgo/beneficio como el coste/efectividad favorecen la intervención con estos sistemas. Así, han realizado una recomendación condicional a favor del uso del sistema MFG para pacientes con DM2 en tratamiento con insulina y recientemente, también una recomendación condicional a favor de determinados dispositivos MCG-RT en DM1 con riesgo de hipoglucemia grave y con mal control. Estos beneficios clínicos que se demuestran en ambas tecnologías y la ausencia de estudios comparativos que demuestren la superioridad de uno frente a otro en términos de resultados en salud justifican su incorporación en sentido amplio en los escenarios clínicos definidos en la cartera de servicios del SNS.

Además de la comodidad al reducir muy significativamente la necesidad de punción digital para la valoración de la glucemia capilar, los sistemas monitorización de glucosa intersticial proporcionan al paciente y al profesional sanitario datos adicionales al valor de glucemia aislados que son útiles en la toma de decisiones (alertas en hipoglucemia e hiperglucemia, dinámica y tendencia de los valores de glucosa), así como la visualización de los datos en periodos temporales variables. Para las personas con diabetes, además de reducir el número de punciones capilares, permiten adelantarse a eventos futuros a través de la interpretación de tendencias y registrar eventos no detectados previamente con la monitorización discontinua capilar. La accesibilidad no invasiva a los datos de glucemia intersticial favorece un mayor número de controles de glucemia diarios y nos proporciona una mayor información, contribuyendo positivamente al dinamismo del ajuste insulínico.

Por último, la visualización de los datos de glucosa en la historia clínica, a través de la integración de estos, permite el seguimiento telemático de los pacientes y la valoración proactiva de la actividad asistencial lo que supone una oportunidad para el sistema sanitario.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA RAMIREZ GUTIERREZ	20/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNFAT66TVQ4BM4RVF3PB29VX2	PÁG. 2/7

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Acuerdo marco.

El Órgano de Contratación es el Servicio Andaluz de Salud en concreto la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en virtud Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Contratos basados en el acuerdo marco.

Los órganos de contratación de los contratos basados en este acuerdo marco serán los órganos provinciales del Servicio Andaluz de Salud con competencia delegada en materia de contratación autorizados para este suministro.

OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El objeto de este acuerdo marco es establecer, de forma unificada y homogénea en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud, las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario del sistema de monitorización de glucosa intersticial en la población pediátrica y adulta con diabetes tipo 1, diabetes tipo 2 y otros tipos de diabetes insulinopénicas en tratamiento con múltiples dosis de insulina y con insulina basal con necesidades de mejora en el control metabólico, según lo establecido en las Resolución de 5 de junio de 2026, indicada anteriormente.

Siendo objeto de la presente contratación, el suministro de tracto sucesivo y por precio unitario, conforme a lo establecido en el artículo 16.3.a) de la LCSP de los sistemas de Monitorización de Glucosa Intersticial, entendiendo como parte de dicho suministro, además de la entrega, cuando proceda, de los dispositivos a los usuarios con diabetes incluidos en la Resolución anteriormente indicada, todas aquellas prestaciones indispensables para el correcto funcionamiento, operabilidad, efectividad clínica y continuidad del dispositivo durante toda la duración del acuerdo marco.

El Servicio Andaluz de Salud se encuentra inmerso en un proceso de racionalización en las contrataciones, y al tratarse este objeto de un suministro necesario para todos los centros sanitarios con servicios autorizados, con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se ha considerado que conlleve la armonización en todos los centros de las condiciones contractuales y la consecución de precios unitarios homogéneos.

División en lotes. El objeto del presente acuerdo marco se configura en 3 lotes, según cuadro adjunto:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA RAMIREZ GUTIERREZ	20/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNFAT66TVQ4BM4RVF3PB29VX2	PÁG. 3/7

LOTES	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	SU.PC.SANI.01.05.05.	SISTEMA DE MONITORIZACION DE GLUCOSA INTERSTICIAL CON ALERTAS EN HIPOGLUCEMIA E HIPERGLUCEMIA
2	SU.PC.SANI.01.05.05.600003	SISTEMA DE MONITORIZACION CONTINUA DE GLUCOSA INTERSTICIAL CON FUNCIÓN PREDICTIVA
3	SU.PC.SANI.01.05.05.600002	SISTEMA IMPLANTABLE DE MONITORIZACION DE GLUCOSA INTERSTICIAL

CPV: 33124100- Aparatos para diagnóstico

El acuerdo marco se adjudicará a todas las personas licitadoras que cumplan los requisitos de solvencia y técnicos, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fija en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo establecido, sin que se dispongan limitaciones en el número de adjudicatarios por lote.

No se admiten ofertas integradoras.

Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas:

Mediante esta contratación se pretende cubrir las necesidades del suministro para la Monitorización de Glucosa Intersticial que asegure la cobertura los 365 días al año a los usuarios con diabetes en las indicaciones establecidas en el Anexo de la Resolución de 5 de junio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para la ampliación de las indicaciones para los Sistemas de Monitorización de la Glucosa en la Cartera de Servicios del SSPA.

La adecuación de las prestaciones del contrato para satisfacer las necesidades públicas establecidas en su objeto, se justifica en la potestad de ordenación de las condiciones de uso y acceso a la Cartera de Servicios del SSPA, dando de esta forma respuesta a las demandas, de las ciudadanas y ciudadanos andaluces, de una asistencia sanitaria de calidad, asegurando igualmente la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, a la vez que se busca la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

Centros vinculados al contrato.

Aquellos centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud con competencia delegada en materia de contratación que se relacionan a continuación:

- Central Provincial de Compras de Almería

- Central Provincial de Compras de Cádiz

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA RAMIREZ GUTIERREZ	20/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNFAT66TVQ4BM4RVF3PB29VX2	PÁG. 4/7

- Central Provincial de Compras de Córdoba

- Central Provincial de Compras de Granada

- Central Provincial de Compras de Huelva

- Central Provincial de Compras de Jaén

- Central Provincial de Compras de Málaga

- Central Provincial de Compras de Sevilla

Procedimiento de licitación.

Según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación será el abierto, porque los suministros contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, toda persona que disponga de código de identificación de producto (CIP) del Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, del producto al que licita, conforme a la Resolución 358/2010 de 3 de noviembre (BOJA nº 2 de 4 de enero de 2011), y cumpla los requisitos establecidos en el pliego regulador del acuerdo marco, podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

Tipo de tramitación.

Ordinaria

Plazo de duración.

Fecha de inicio del acuerdo marco: desde su formalización.

Duración del acuerdo marco: 24 meses

Posible prórroga: 2 posibles prórrogas de 12 meses cada una.

La duración del acuerdo marco ha sido establecida atendiendo a la naturaleza y la correcta planificación de los suministros objeto del contrato que hacen aconsejable una duración de 24 meses con 2 posibles prórrogas de 12 meses cada una de ellas.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO

Método utilizado para calcular el valor máximo estimado del acuerdo marco.

Se corresponde con el importe estimado del conjunto de los contratos previstos que se pretenden adjudicar y a ello se le suma el importe estimado de la posible prórroga, las posibles modificaciones y la opción eventual, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA RAMIREZ GUTIERREZ	20/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNFAT66TVQ4BM4RVF3PB29VX2	PÁG. 5/7

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de los contratos previstos que se pretenden adjudicar se han tenido en cuenta los datos de estimaciones anuales de consumos de este material en todos los centros sanitarios del SAS, en función de los datos de la población base instalada, así como la ampliación de los escenarios clínicos previstos para las nuevas indicaciones, que permita una implantación progresiva de mayor a menor prioridad, con el fin de dar una respuesta adecuada y asegurar la necesaria coordinación entre los equipos hospitalarios y de atención primaria.

Valor máximo estimado:

Valor máximo estimado de este acuerdo marco (conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más posibles prórrogas, IVA excluido y el importe de las posibles modificaciones, IVA excluido: 292.819.135,76 €

Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido: 129.263.226,73€

Importe estimado de las posibles prórrogas, IVA excluido: 137.703.263,68€

Importe estimado de las modificaciones previstas, 20%, IVA excluido: 25.852.645,35 €

Distribuido por lotes según la siguiente tabla:

LOTE	CÓDIGO SAS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT C/ IVA	TIPO IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS S/ IVA	IMPORTE MODIFICACIÓN PREVISTA 20% S/IVA	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS PRÓRROGA S/ IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO S/IVA
1	SU.PC.SANI.01.05.05.	SISTEMA DE MONITORIZACION DE GLUCOSA INTERSTICIAL CON ALERTAS EN HIPOGLUCEMIA E HIPERGLUCEMIA	3,003000	10	0,273000	125.951.280,00	25.190.256,00	134.321.460,00	285.462.996,00
2	SU.PC.SANI.01.05.05.600003	SISTEMA DE MONITORIZACION CONTINUA DE GLUCOSA INTERSTICIAL CON FUNCIÓN PREDICTIVA	9,166300	10	0,833300	3.102.375,90	620.475,18	3.102.375,90	6.825.226,98
3	SU.PC.SANI.01.05.05.600002	SISTEMA IMPLANTABLE DE MONITORIZACION DE GLUCOSA INTERSTICIAL	8,097222	10	0,736111	209.570,83	41.914,17	279.427,78	530.912,78

Precio unitario.

Para la determinación del precio unitario y de la posterior valoración de las proposiciones económicas en términos de igualdad, transparencia y libre concurrencia, a efectos de esta licitación, se ha considerado como unidad de contratación el 'tratamiento/día'. Esta unidad permite homogenizar la formulación de las ofertas de todos los licitadores, independientemente de la vida útil de los dispositivos.

En la siguiente tabla se muestran los precios unitarios por cada uno de los lotes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA RAMIREZ GUTIERREZ	20/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNFAT66TVQ4BM4RVF3PB29VX2	PÁG. 6/7

LOTE	CÓDIGO SAS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT C/ IVA	TIPO IVA	IMPORTE IVA	UNIDAD DE CONTRATACIÓN
1	SU.PC.SANI.01.05.05.	SISTEMA DE MONITORIZACION DE GLUCOSA INTERSTICIAL CON ALERTAS EN HIPOGLUCEMIA E HIPERGLUCEMIA	3,003000	10	0,273000	Tratamiento / día
2	SU.PC.SANI.01.05.05.600003	SISTEMA DE MONITORIZACION CONTINUA DE GLUCOSA INTERSTICIAL CON FUNCIÓN PREDICTIVA	9,166300	10	0,833300	Tratamiento / día
3	SU.PC.SANI.01.05.05.600002	SISTEMA IMPLANTABLE DE MONITORIZACION DE GLUCOSA INTERSTICIAL	8,097222	10	0,736111	Tratamiento / día

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

Para la determinación del precio unitario por 'tratamiento/día' se han tenido en cuenta el coste global imputable a un día completo de monitorización por paciente, distinguiendo entre:

- Costes Directos (80%): Relacionados fundamentalmente con los costes aparejados a las materias primas, la fabricación de los productos, los embalajes adecuados, las simbolizaciones que acompañan a los mismos y los desarrollos técnicos necesarios para su correcto funcionamiento, incluyendo el software, la plataforma de análisis y las integraciones previstas en el expediente, así como los gastos derivados de la logística de distribución y entrega de los dispositivos en el domicilio de los pacientes cuando proceda o en los centros sanitarios, en su caso.

- Costes Indirectos (13%): Referido principalmente a los gastos generales derivados del funcionamiento global de la empresa, así como los de dirección, organización y administración.

- El beneficio industrial (7%).

En la tabla adjunta se muestran los importes estimados de los costes para cada lote:

Lote	Código SAS	DESCRIPCIÓN	COSTE (p.u. s/iva)	% CI (13%)	% B.I. (7%)	IVA	PRECIO UNIT. c/IVA
1	SU.PC.SANI.01.05.05.	SISTEMA DE MONITORIZACION DE GLUCOSA INTERSTICIAL CON ALERTAS EN HIPOGLUCEMIA E HIPERGLUCEMIA	2,730000	0,3549000	0,1911000	0,2730000	3,0030000
2	SU.PC.SANI.01.05.05.600003	SISTEMA DE MONITORIZACION CONTINUA DE GLUCOSA INTERSTICIAL CON FUNCIÓN PREDICTIVA	8,333000	1,0832900	0,5833100	0,8333000	9,1663000
3	SU.PC.SANI.01.05.05.600002	SISTEMA IMPLANTABLE DE MONITORIZACION DE GLUCOSA INTERSTICIAL	7,361111	0,9569444	0,5152778	0,7361111	8,0972222

LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA RAMIREZ GUTIERREZ	20/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNFAT66TVQ4BM4RVF3PB29VX2	PÁG. 7/7